

Procedimiento para Regular el Proceso de Autorización de Programas de Licenciatura para la Formación de Docentes

Fundamento Legal

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) es una dependencia de la Secretaría de Educación Pública que tiene entre sus funciones proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y de los programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación, así como promover que se alcancen mejores niveles de desarrollo mediante procesos de planeación estratégica participativa, de Autoevaluación y Evaluación entre pares, asegurando que los servicios educativos atiendan en forma adecuada y con calidad, los requerimientos de profesores para educación básica en cada entidad federativa. Para llevar a cabo esta función, la DGESPE ha implementado mecanismos que permitan regular de manera coordinada, entre la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas estatales, los servicios que ofrecen las instituciones formadoras de docentes.

En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) se establece que **“corresponderá a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos”** en todas sus modalidades y tipos, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la educación especial.

En la Ley General de Educación en su artículo 12 fracción I, se establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal **“Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;**

Asimismo, en las solicitudes para el Registro de una Institución Educativa ante la Dirección General de Profesiones, Trámite 213024 y en la solicitud de Enmienda al Registro para la Adición de Carrera, Trámite 213329 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), se indica en los apartados 7 y 6, respectivamente que **“Para disciplinas enfocadas a la formación de la Docencia en Educación Básica, se deberán presentar planes de estudio debidamente validados por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.”**

Con base en lo anterior se establece el **Procedimiento para la autorización de planes y programas de estudio de licenciatura que ofrecen las instituciones formadoras de docentes.**

Políticas de Operación del Procedimiento

- Se recibirán las solicitudes que presenten las autoridades educativas estatales para la apertura de instituciones y servicios educativos en forma impresa, completas y legibles, firmadas y selladas por la autoridad competente y por el director (a) de la institución formadora de docentes.
- Se emitirán autorizaciones de programas para la formación de docentes de educación básica propuestas por las autoridades educativas estatales con base en la normatividad pedagógica y administrativa vigente, con fundamento en los artículos 8, 12, 13, 20, 37, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; el Programa Sectorial de Educación 2012-2018; el Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y los Acuerdos Secretariales correspondientes a los planes y programas de estudio vigentes.
- La documentación e información que fundamenta y acompaña las solicitudes para autorización, deberán presentarse con aval expreso de la autoridad educativa estatal.
- Se aprobarán las solicitudes de autorización que se apeguen a la normatividad establecida para los planes de estudio oficiales y vigentes enmarcados en los Acuerdos Secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- Se emitirán recomendaciones a las autoridades educativas para las instituciones cuyas solicitudes no se apeguen a las normas y lineamientos nacionales, mediante oficio firmado por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. A partir de las recomendaciones se derivará un plan de trabajo y acciones de seguimiento coordinadas entre la Autoridad Educativa Estatal y la DGESPE.

Proceso de Autorización Estatal

- La institución solicita a la autoridad educativa estatal autorización para impartir estudios de licenciatura para la formación de docentes en educación básica.*
- La autoridad educativa estatal, con base en estudios diagnóstico existentes y la planeación prospectiva, proyectará las necesidades de formación de docentes en educación básica.
- La autoridad educativa estatal, con base en los resultados del estudio de planeación prospectiva y acorde con sus mecanismos y lineamientos específicos otorgará, en su caso, el Acuerdo de Autorización Estatal o Resolución Administrativa correspondiente.

- La autoridad educativa estatal solicita a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la autorización para registrar el programa educativo ante la Dirección General de Profesiones.

***Documentos que se anexan a la solicitud institucional para la autorización estatal:**

1.-Normatividad (reglamentos, estatutos, manuales y lineamientos).

2.-Disposiciones normativas que dan sustento a la función de apoyo académico y regulan su desarrollo.

3.- Planta Docente

- Perfiles académicos de la planta docente:
 - Listado de profesores que impartirán cada una de las asignaturas del plan de estudios.
 - Formación académica, último nivel de estudios.
 - Experiencia docente.
 - Tipo de contratación.
 - Último grado obtenido e institución de egreso.

4.- Infraestructura básica (descripción y número)

- Espacios:
 - Características del inmueble
 - Aulas clase
 - Cubículos para asesores
 - Espacios para coordinaciones
 - Oficinas generales (dirección, control escolar, administrativos)
 - Centro de informática
 - Biblioteca escolar
 - Canchas deportivas
 - Sala de usos múltiples
 - Auditorio

5.- Biblioteca (descripción y número del acervo, documentos y recursos existentes):

- Plan y programas de estudio
- Bibliografía básica y complementaria por licenciatura
- Revistas especializadas acordes con los contenidos de la licenciatura.
- Obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, etcétera)
- Suscripciones a publicaciones periódicas
- Videos educativos, entre otros

Proceso de autorización Federal

- La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación recibe y verifica que la documentación se presente completa y esté apegada con lo dispuesto en el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación del plan de estudios para el que se solicita autorización.
- Cuando la solicitud de la institución ha cumplido con la normatividad vigente, se emite la notificación del registro o actualización del registro del plan de estudios correspondiente, ante la Dirección General de Profesiones.

Documentos que deben anexarse a la solicitud de autorización federal:

1.-Copia de la Autorización Estatal o Resolución Administrativa¹ para la operación del programa, debidamente fundada y motivada con base en la legislación estatal aplicable y las atribuciones del firmante para emitir dichas autorizaciones, publicado en el periódico oficial de la entidad u órgano de difusión público. La autorización debe indicar la fecha de emisión, nombre y dirección de la institución, régimen (público o particular), nombre del programa educativo, plan de estudios, modalidad y, en su caso, generaciones que se autorizan.

2.- Estudio diagnóstico que sustente la apertura de programas educativos para formar docentes de educación básica en la entidad.

3.- Mapa o Malla curricular con el nombre completo de la licenciatura y modalidad de estudios, en hojas oficiales de la institución educativa con domicilio y sin perforar, con las firmas y sellos de las autoridades de la institución educativa y de la entidad que corresponda, mismo que deberá incluir créditos y horas por asignatura o curso, y totales, así como el número de autorización estatal.

4.- En su caso, listado de estudiantes por generación con número de matrícula o registro que proporciona el área de Control Escolar estatal. En hojas oficiales de la institución educativa correspondiente, con el nombre oficial del programa, plan y modalidad de estudios, firma del directivo y sello de la institución educativa y visto bueno, sello y firma de la autoridad educativa estatal.

5.- Listado de profesores que conforman la planta docente, especificando nombre completo del profesor, último grado obtenido e institución de egreso, número de cédula profesional, años de

¹ Se requiere de Autorización Estatal cuando se presenta la solicitud para implantar por primera vez un plan de estudios o para implementar uno nuevo y requiere actualizar su registro ante la Dirección General de Profesiones; y una Resolución Administrativa cuando corresponde al mismo plan de estudios pero sólo se autorizó un determinado número de generaciones.

experiencia docente especificando tipo y nivel educativo, tipo de contratación actual y asignaturas que imparte, con el visto bueno de la autoridad educativa estatal.

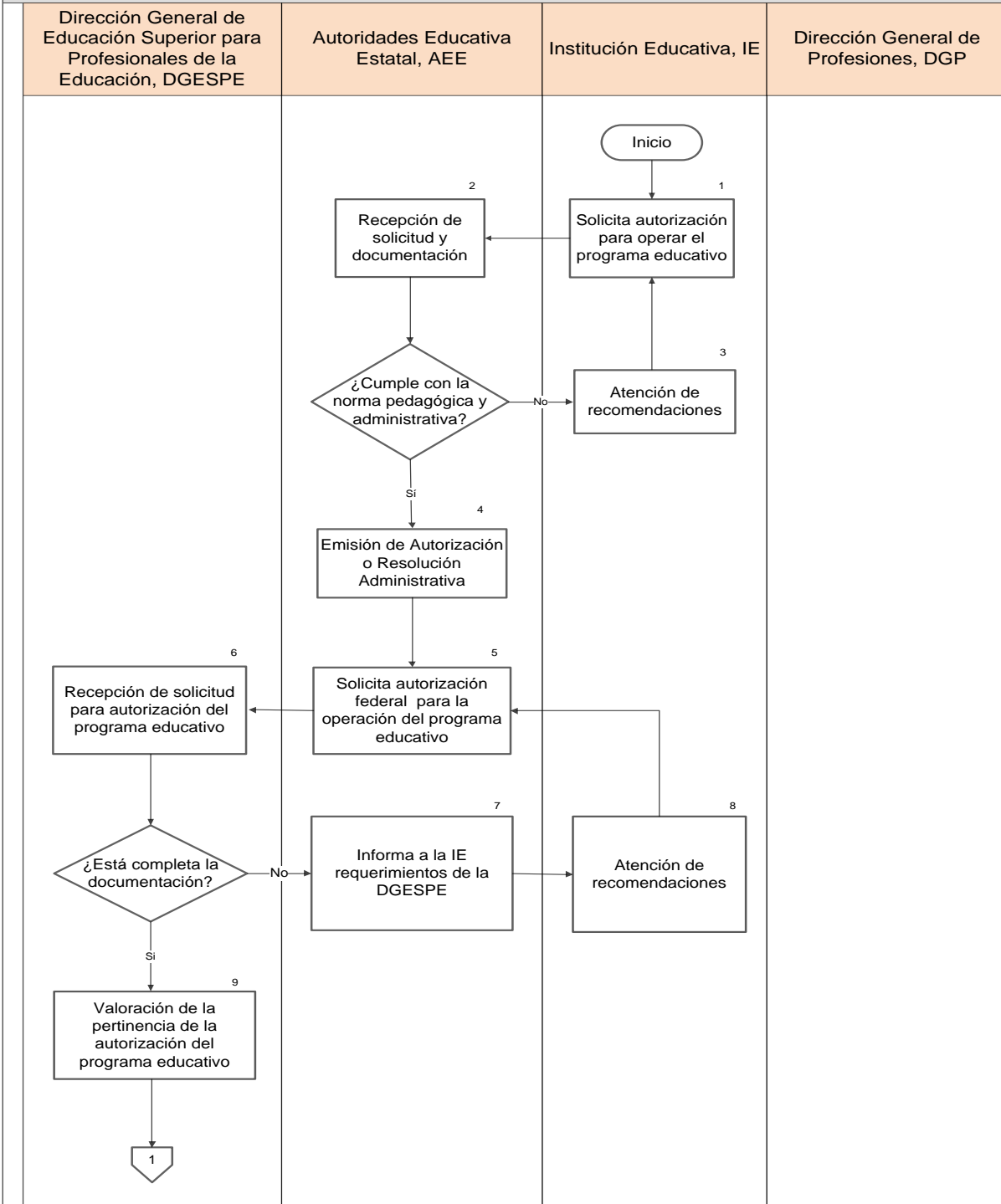
6.- Documento que describa las características del inmueble, número de aulas, laboratorios, cubículos para profesores, salas, biblioteca, mobiliario, equipos de cómputo para docentes y alumnos, títulos y volúmenes en existencia para la licenciatura correspondiente, entre otros aspectos que den sustento a la solicitud.

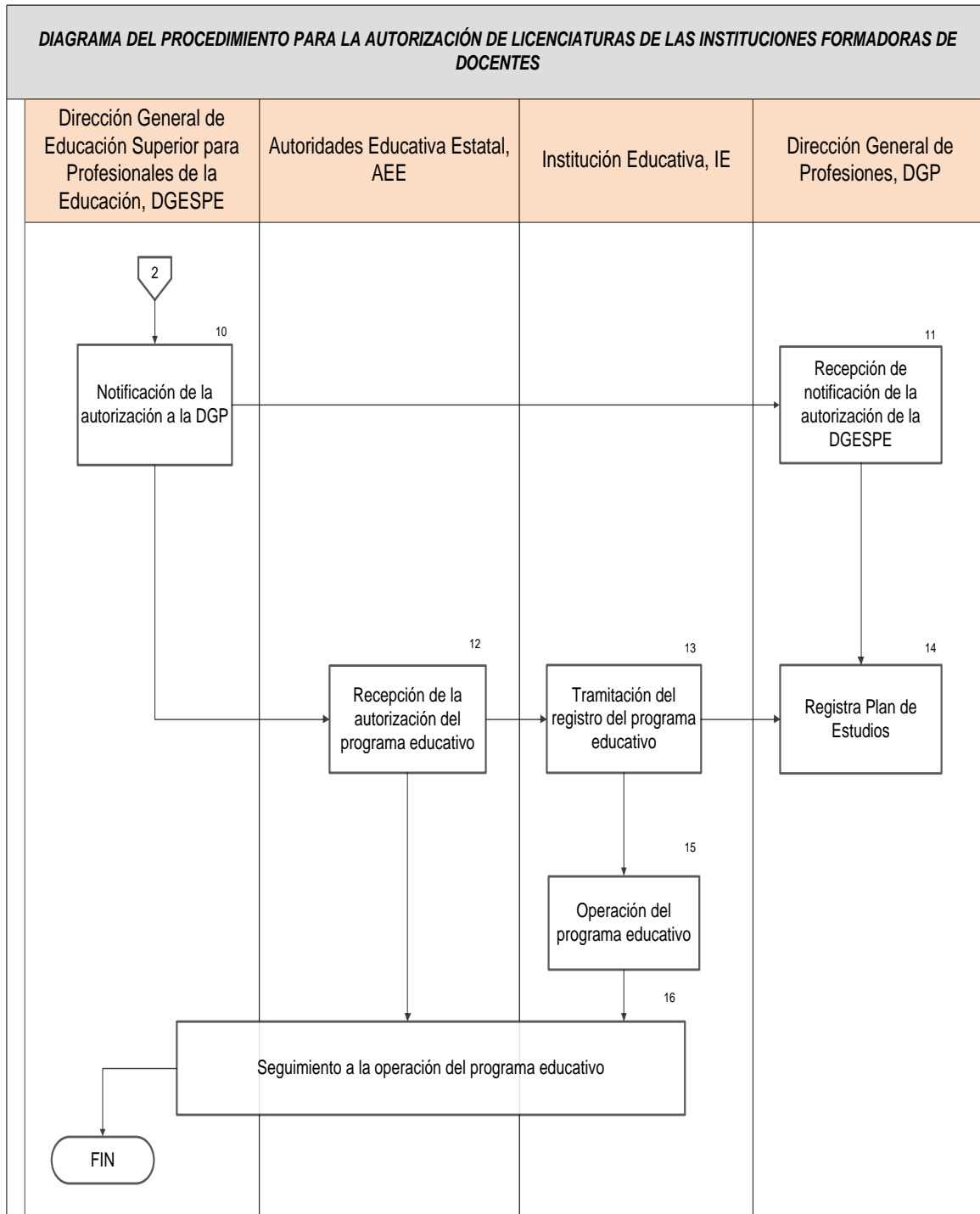
7. Anexar a la solicitud independientemente del plan de estudios, cuando la licenciatura cuente con una o más generaciones egresadas, una valoración del servicio que ofrece la institución educativa, por parte de la autoridad educativa estatal, en la que se analice el rendimiento académico de estudiantes por ciclo escolar; cumplimiento del plan de estudios, trabajo colegiado, actividades de observación a la práctica educativa, práctica profesional, organización del trabajo académico y del proceso de titulación, cumplimiento de la norma administrativa, que comprende inscripciones, reinscripciones, acreditaciones, regulación certificación y titulación; así como la eficiencia terminal (ingreso, egreso, titulación).

Planes de Estudio de Oficiales de Licenciatura para la Formación de Docentes de Educación Básica. Modalidad Escolarizada

Licenciatura	Plan de Estudios	Acuerdo Secretarial	Especialidad o Área
Educación Preescolar	1999 En liquidación	268 , Publicado en el DOF el 11 de mayo de 2000	No aplica
Educación Primaria	1997 En liquidación	259 , Publicado en el DOF el 2 de agosto de 1999	No aplica
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	2004 En liquidación	492 , Publicado en el DOF el 31 de agosto de 2009	No aplica
Educación Secundaria		269 , Publicado en el DOF el 11 de mayo de 2000	Español
			Matemáticas
			Inglés
			Biología
			Historia
			Química
			Física
			Formación Cívica y Ética
			Geografía
Telesecundaria			
Educación Física	2002	322 , Publicado en el DOF el 30 de enero de 2002	No aplica
Educación Especial	2004	349 , Publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2004	Auditiva y de lenguaje
			Intelectual
			Motriz
			Visual
Educación Primaria	2012	649 , Publicado en el DOF el 20 de agosto de 2012	No aplica
Educación Preescolar	2012	650 , Publicado en el DOF el 20 de agosto de 2012	No aplica
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	2012	651 , Publicado en el DOF el 20 de agosto de 2012	No aplica
Educación Preescolar Intercultural Bilingüe	2012	652 , Publicado en el DOF el 20 de agosto de 2012	No aplica

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIATURAS DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES





Marco Normativo Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo tercero constitucional.
- Ley General de Educación, D.O.F. 13-07-1993, última reforma 11-09-2013, Artículos 8, 12 Fracción I; 13, Fracciones I, III y VI; 20, Fracción I; 37, Segundo párrafo; 46, 48, 54; 55; 56, Tercer párrafo; 57, Fracciones II, II y V; y Artículo 58 Fracción IV.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Artículo 21, fracciones I, III, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI.
- Acuerdos secretariales de los planes de estudio vigentes en liquidación:
 - Acuerdo 259 de la Licenciatura en Educación Primaria
 - Acuerdo 268 de la Licenciatura en Educación Preescolar
 - Acuerdo 492 de la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe
- Acuerdos secretariales de los planes de estudio vigentes
 - Acuerdo 269 de la Licenciatura en Educación Secundaria
 - Acuerdo 322 de la Licenciatura en Educación Física
 - Acuerdo 349 de la Licenciatura en Educación Especial
 - Acuerdo 649 de la Licenciatura en Educación Primaria
 - Acuerdo 650 de la Licenciatura en Educación Preescolar
 - Acuerdo 651 de la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe
 - Acuerdo 652 de la Licenciatura en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe
- Trámite 213024. Solicitud para el registro de institución educativa. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- Trámite 213329. Enmienda al registro para la adición de carrera. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- Modelo de Acuerdo por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para Impartir Educación Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.